

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código :	20602343350	Fecha de envío :	25/04/2025
Nombre o Razón social :	PROTECCION RESGUARDO CONTROL S.A.C.	Hora de envío :	13:00:55

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE ADMINSION PARA LA OFERTA SOLICITAN "Copia de la resolución que autoriza al postor a usar radios en la modalidad que se disponga (VHF UHF) en el ámbito geográfico donde se prestará el servicio de vigilancia y de acuerdo a la cantidad de equipos requeridos" CONSULTAMOS ESTO SE PODRA CREDITAR TAMBIEN CON EL ALQUILER DE FRECUENCIA DE OTRA EMPRESA? EN LA FRECUENCIA (UHF VHF) O NECESARIAMENTE TIENE QUE ESTAR A NOMBRE DEL POSTOR QUIEN PRESENTA LA OFERTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** G **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se confirma que, se podra acreditar mediante contrato y/o promesa de alquiler, siempre y cuando se acredite al perfeccionamiento de contrato, el contrato de alquiler y la resolución autorizada por el MTC del arrendador autorizado para el uso de los equipos solicitados. Cabe indicar, que dicha solicitud se retirará como documento de admisión y será acreditado para la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código :	20608165305	Fecha de envío :	02/05/2025
Nombre o Razón social :	JAGUAR SECURITY GROUP S.A.C.	Hora de envío :	17:48:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Las bases exigen como documento de admision Copia de la Resolucion de uso de frecuencia de radio , y en ningun acapite de los terminos de referencia especifica porque se deben usar radios y no celulares que podrian ser mas eficientes , aparte de lo indicado , existen radios de cobertura de 15 kilometros en VHFy UHF quese expenden en los centros comerciales y son bastante eficientes y son usados en frecuencias que son permitidas de uso comun , por lo que solicitar una Resolucion de uso de frecuencia de radio como documento obligatorio implicaria ir en contra de los principios que determina la ley de contrataciones , en todo caso podrian solicitar una declaracion jurada

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. Se retirara como documento de admision Copia de la Resolucion de uso de frecuencia de radio, se incluirá como documentación necesaria para firma del contrato. Asimismo, se indica que se solicita el uso de radios debido a la eficiencia y continuidad de la comunicación ya que ante alguna contingencia natural. el uso de equipos celulares podria limitarse (cobertura y alcance de la comunicación) y ser deficiente, poniendo en riesgo cualquier comunicacion de emergencia que se requiera realizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20608165305

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : JAGUAR SECURITY GROUP S.A.C.

Hora de envío : 17:48:44

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

No existe Item N° 11 podrian aclarar

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.22

Literal: b

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se suprime lo indicado en relación al Item 11

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código :	20608165305	Fecha de envío :	02/05/2025
Nombre o Razón social :	JAGUAR SECURITY GROUP S.A.C.	Hora de envío :	17:48:44

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

indican que solo para el item 7 se podra presentar l solicitud de bonificacion de pequeña empresa , los demas item pueden presentar las solicitudes de bonificacion que la ley y su Reglamento permiten

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.2 Literal: c **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, la SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, solo podra presentarse para el item 5 - PUNO, Para el caso de los demas item pueden presentar las solicitudes de bonificacion que la ley y su Reglamento permiten

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código :	20608165305	Fecha de envío :	02/05/2025
Nombre o Razón social :	JAGUAR SECURITY GROUP S.A.C.	Hora de envío :	17:48:44

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

El cuadro indicado en esa pagina esta bastante borroso , podrian presentar un cuadro mas legible

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: s/n Literal: a **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se menciona que, inicialmente a las bases se adjuntó el cuadro de puestos completamente legible (como archivo adjunto a las bases en un archivo comprimido), el mismo que se incluíra nuevamente en la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20608165305

Fecha de envío : 02/05/2025

Nombre o Razón social : JAGUAR SECURITY GROUP S.A.C.

Hora de envío : 17:48:44

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

solicitan demostrar contar con un aula de capacitación , para obtener la resolución SUCAMEC la evaluación del local implica que la empresa solicitante tenga un aula adecuada para la instrucción , podríamos a manera de demostrar presentar una declaración jurada , fotos del aula dado que está demostrado que toda empresa de seguridad con resolución debe tener un aula y esta es materia de inspección por parte de los organismos que controlan la seguridad en el Perú

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: b.1

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, los requisitos de calificación no pueden ser sustentados mediante declaración jurada sino con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, conforme a lo señalado en el punto B.1 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA de los requisitos de calificación (acreditación).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20601035198

Fecha de envío : 05/05/2025

Nombre o Razón social : J & L RESGUARDO S.A.C.

Hora de envío : 13:02:54

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR ¿SI BIEN LA EMPRESA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL PUEDE CONTAR CON LA CALIDAD DE MYPE, ESTA DEBERÁ OFERTAR A SUS TRABAJADORES CON LOS BENEFICIOS LABORALES REGULADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL GENERAL, Y NO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL DE LAS MYPES, A FIN DE LOGRAR LA EQUIPARACIÓN DE LOS DERECHOS LABORES DE LOS TRABAJADORES DESTACADOS CON LOS DE LA ENTIDAD, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: F

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: DEBERÁ OFERTAR A SUS TRABAJADORES CON LOS BENEFICIOS LABORALES REGULADOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL GENERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20601035198

Fecha de envío : 05/05/2025

Nombre o Razón social : J & L RESGUARDO S.A.C.

Hora de envío : 13:02:54

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN EL DOCUMENTO PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LA ENTIDAD SOLICITA COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA AL POSTOR USAR RADIOS EN LA MODALIDAD QUE SE DISPONGA (UHF VHF) EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS.

CON DICHO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEL USO DE LAS RADIOS (UHF VHF) PARA LA ¿ADMISIÓN DE LA OFERTA¿ LA ENTIDAD ESTA VULNERANDO LAS BASES ESTÁNDAR DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225, LO QUE CORRESPONDERÍA A ¿REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¿ EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.- SEGÚN ITEM. MOTIVO POR EL CUAL SEA SUPRIMIDO DE LAS BASES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: G

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN: Se retirara como documento de admisión: COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA AL POSTOR USAR RADIOS EN LA MODALIDAD QUE SE DISPONGA (UHF Y/O VHF) EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS, se incluirá como documentación necesaria para firma del contrato. Asimismo, se indica que se solicita el uso de radios debido a la eficiencia y continuidad de la comunicación ya que ante alguna contingencia natural. el uso de equipos celulares podría limitarse (cobertura y alcance de la comunicación) y ser deficiente, poniendo en riesgo cualquier comunicacion de emergencia que se requiera realizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20601035198

Nombre o Razón social : J & L RESGUARDO S.A.C.

Fecha de envío : 05/05/2025

Hora de envío : 13:02:54

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

EN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD EN SOLICITAR AL POSTOR COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA EL USO DE LAS RADIOS (VHF UHF) NO TIENE SUSTENTO TÉCNICO, BAJO LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS E ITEMS:

ITEM 2: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL LABORATORIO COSTERO ILO.- DONDE SE UTILIZA CELULAR SMARTPHONE, PARA UN REPORTE INMEDIATO Y EVIDENCIADO CON TOMAS FOTOGRÁFICAS POR WHATSAPP, CUALQUIER NOVEDAD A SUSCITARSE, POR LO QUE NO SE UTILIZA LA RADIO.

ITEM 5: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL LABORATORIO CONTINENTAL PUNO.- DONDE SE UTILIZA CELULAR SMARTPHONE, PARA UN REPORTE INMEDIATO Y EVIDENCIADO CON TOMAS FOTOGRÁFICAS POR WHATSAPP, CUALQUIER NOVEDAD A SUSCITARSE, POR LO QUE NO SE UTILIZA LA RADIO, ADEMÁS ES UN SOLO AGENTE DE SEGURIDAD.

MOTIVO POR EL CUAL SEA SUPRIMIDO DICHO REQUERIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: G

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN: Se retirara como documento de admisión: COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA AL POSTOR USAR RADIOS EN LA MODALIDAD QUE SE DISPONGA (UHF Y/O VHF) EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS, se incluirá como documentación necesaria para firma del contrato. Asimismo, se indica que se solicita el uso de radios debido a la eficiencia y continuidad de la comunicación ya que ante alguna contingencia natural. el uso de equipos celulares podría limitarse (cobertura y alcance de la comunicación) y ser deficiente, poniendo en riesgo cualquier comunicacion de emergencia que se requiera realizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20601035198

Fecha de envío : 05/05/2025

Nombre o Razón social : J & L RESGUARDO S.A.C.

Hora de envío : 13:02:54

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 77, DEL DECRETO SUPREMO No.005-2023-IN, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO No.1213, QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, LOS CENTRO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA CEFOESP SON INSTITUCIONES QUE BRINDAN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SUCAMEC.- EN CONSECUENCIA EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY, LAS CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS, PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA, MANEJO DE EXTINTORES, REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO DEBEN SER OTORGADOS POR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: O,P,Q **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LAS CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS, PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA, MANEJO DE EXTINTORES, REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO PUEDEN SER OTORGADOS POR INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20602343350

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : PROTECCION RESGUARDO CONTROL S.A.C.

Hora de envío : 12:58:21

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

DENTRO DE LOS REQUISITOS DE ADMINSION DE LA OFERTA SOLICITAN QUE SE PRESENTE LA AUTORIZACION DEL MTC PARA OPERAR SEGUN LAS FRECUENCIAS VHF O UHF, PODRIA SER VALIDO PARA ESTE REQUISITO PRESENTAR LA LICENCIA DE RADIO AFICIONADO TIPO A ? QUE TAMBIEN ES EMITIDA POR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** G **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta se indica que se debe presentar la COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA AL POSTOR USAR RADIOS EN LA MODALIDAD QUE SE DISPONGA (UHF Y/O VHF) EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS. Por lo que, no sera valida la licencia de RADIO AFICIONADO TIPO A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20539144201

Nombre o Razón social : PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.

Fecha de envío : 07/05/2025

Hora de envío : 14:41:06

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

g) Copia de la resolución que autoriza al postor a usar radios en la modalidad que se disponga (VHF UHF) en el ámbito geográfico donde se prestará el servicio de vigilancia y de acuerdo a la cantidad de equipos requeridos.

OBSERVAMOS

En atención al principio de vigencia tecnológica debemos precisar que actualmente los equipos Smartphone, cumplen cabalmente las funciones de comunicación requeridas, ya que facilitan la realización de reportes mediante videos, imágenes en tiempo real, lo que permite mantener una conexión constante las 24 horas del día con las jefaturas de las sedes de la entidad o con los responsables de seguridad. Equipos para los cuales no se necesita resolución alguna y por consiguiente fomenta la mayor participación de postores.

Por el contrario, los radios VHF o UHF, presentan limitaciones, dado que su funcionalidad se restringe únicamente a la recepción de radio (radioescucha), lo que dificultaría la coordinación efectiva con las jefaturas de la entidad.

En tal sentido y en atención a los principios de vigencia tecnológica y libertad de concurrencia, solicitamos a vuestro comité considerar la opción de utilizar radios VHF o equipos Smartphone con capacidad de datos ilimitados, de manera indistinta, dando la potestad a los postores de usar uno u otro medio de comunicación, teniéndose en cuenta que las necesidades comunicacionales de la entidad se ven satisfechas de modo adecuado con uno u otro medio de comunicación. Asimismo de esta manera se estaría fomentando la mayor participación de postores a fin de evitar que los procesos de selección conlleven a quedar desiertos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: g

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Inc a) TUO Ley N° 30225 Concurso Público N° 003-2024-IMP

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se indica que se debe presentar la COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA AL POSTOR USAR RADIOS EN LA MODALIDAD QUE SE DISPONGA (UHF Y/O VHF) EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS, se incluirá como documentación necesaria para firma del contrato. Asimismo, se indica que se solicita el uso de radios debido a la eficiencia y continuidad de la comunicación ya que ante alguna contingencia natural. el uso de equipos celulares podría limitarse (cobertura y alcance de la comunicación) y ser deficiente, poniendo en riesgo cualquier comunicación de emergencia que se requiera realizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20539144201

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.

Hora de envío : 14:41:06

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

6. PERFILES REQUERIDOS

5.1. DEL SUPERVISOR

6.1.1. El supervisor propuesto podrá ser oficial en retiro, a su solicitud y no por inconductas de las FF.AA o PNP, y/o personal civil con capacitación acreditada mediante certificados emitidos por centros especializados en la materia.

CONSULTAMOS:

¿Cuándo se refiere a capacitación acreditada, se refiere a capacitaciones para supervisores de seguridad, brindadas por empresas especializadas en seguridad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: 5.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, la capacitación acreditada, se refiere a capacitaciones para supervisores de seguridad, que serán acreditados por INSTITUCIONES DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA SUCAMEC Y/O INSTRUCTOR DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA SUCAMEC, CON COPIA SIMPLE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20539144201

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.

Hora de envío : 14:41:06

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

6.3. PLAN DE TRABAJO

Deberá emitir copia de los documentos que certifiquen la ejecución y cumplimiento progresivo del plan de trabajo, tales como registro de capacitaciones e instrucciones, registro de mantenimiento trimestral del armamento y municiones asignadas al puesto de servicio, así como también el registro o constancia de prácticas de tiro emitida por la SUCAMEC, y deberá incluir el cronograma de entrega de uniformes e indumentarias al personal de prestará el servicio. Deberá emitir copia del documento que certifique su cumplimiento.

OBSERVAMOS

En relación al requerimiento precisamos que el registro o constancia de prácticas de tiro, en la actualidad esta información trimestral ya no se remite a SUCAMEC, por lo tanto imposibilita la acreditación del mismo. En ese sentido solicitamos suprimir lo referente a la presentación del registro o constancia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.3 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 inc a) Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: Si bien actualmente el registro o constancia de practicas de tiro no se remite a SUCAMEC, con la finalidad de mantener al personal en servicio, debidamente APTO para el manejo del armamento solicitado, se solicita conforme de lo indicado en el punto 6.3 de los terminos de referencia de las bases, constancia de prácticas de tiro emitida por poligonos autorizados por SUCAMEC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20539144201

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.

Hora de envío : 14:41:06

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

7. REQUISITOS DEL POSTOR

De ser empresa registrada en la REMYPE, acreditar su registro actualizado, con la debida autorización de prestar ¿servicio de Seguridad Privada¿

OBSERVAMOS:

En relación al registro REMYPE, debemos precisar que en el mismo registro detalla la actividad económica general , ACTIVIDADES DE SERVICIO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, con código CIU: 8020, más no la actividades que están inmersas dentro de esta actividad, tal es el caso del servicio de seguridad privada.

Por lo tanto, se solicita considerar expresamente ¿ACTIVIDADES DE SERVICIO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD¿, dado que dentro de dicha actividad se incluyen las labores de seguridad y vigilancia privada.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 inc a) Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación; De ser empresa registrada en la REMYPE, acreditar su actividad económica: ACTIVIDADES DE SERVICIO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De ser empresa registrada en la REMYPE, acreditar su actividad económica: ACTIVIDADES DE SERVICIO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código :	20539144201	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.	Hora de envío :	14:41:06

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

10.1.4 EQUIPAMIENTO Y ARMAMENTO

Los implementos de seguridad y protección personal deberán ser descritos en la propuesta:

Radio: La empresa brindará un sistema de comunicación eficiente durante las 24 horas del día. Se debe garantizar que cada agente en turno y los supervisores cuenten con equipos de comunicación portátiles con sus respectivos cargadores, los mismos que deberán estar sujetos a un plan de mantenimiento preventivo cada dos meses como mínimo, a fin de garantizar la operatividad de los mismos de forma permanente. Asimismo, en caso de fallar alguno de los equipos, la empresa debe contar con los equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio. El supervisor de turno y los agentes destacados en las sedes del IMARPE, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entres sí.

OBSERVAMOS

En referencia al requerimiento descrito debemos precisar que los equipos celulares desarrollan un servicio de comunicación más eficiente para el servicio de seguridad y vigilancia puesto que se puede lograr comunicación en tiempo real y grupal con el envío de imágenes de ser el caso.

En ese sentido en aplicación al principio de vigencia tecnológica, solicitamos a vuestra entidad considerar como medio de comunicación el uso de equipos celulares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.1.4 Literal: - **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 inc a), g) TUO de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: se mantiene el requerimiento de radios solicitados en las bases del procedimiento de selección. Asimismo, se indica que se solicita el uso de radios debido a la eficiencia y continuidad de la comunicación ya que ante alguna contingencia natural. el uso de equipos celulares podría limitarse (cobertura y alcance de la comunicación) y ser deficiente, poniendo en riesgo cualquier comunicación de emergencia que se requiera realizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20539144201

Nombre o Razón social : PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.

Fecha de envío : 07/05/2025

Hora de envío : 14:41:06

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

10.1.4. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Infraestructura: El postor deberá contar con un campo de tiro y/o Adiestramiento físico, propio o alquilado eventualmente . También, con un centro de capacitación o instrucción, mínimo un aula con pizarra, carpetas o sillas, de carácter permanente y uso exclusivo, con documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida, vigente.

OBSERVAMOS

Del requerimiento descrito, consideramos que solicitar un campo de tiro y/o un espacio para adiestramiento físico podría resultar restrictivo y favorecer únicamente a aquellas empresas que ya cuentan con esta infraestructura o en su defecto sólo a aquellas que cuentan el servicio de departamento de capacitación. Dado que la adquisición de tales instalaciones es costosa y no es un requisito exigido por la SUCAMEC, puesto que esta condición podría limitar la pluralidad de postores.

En ese contexto, solicitamos suprimir dicho requerimiento de contar con un campo de tiro y/o un espacio para adiestramiento físico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.1.4

Literal: -

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN Decreto Legislativo N° 1213

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge esta observación, se mantiene lo solicitado en las bases de procedimiento de selección, con la finalidad de corroborar la disponibilidad de los requerimientos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20539144201

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.

Hora de envío : 14:41:06

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

10.1.5 DEL PERSONAL DE VIGILANCIA
SUPERVISOR

- Contar y acreditar cursos de entrenamiento en seguridad y relaciones humanas emitidas por la SUCAMEC, con copia simple

OBSERVAMOS

En relación al requerimiento solicitado debemos precisar que según la Directiva PM02.04/GSSP/DIR/47.01, "Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para los aspirantes y el personal de seguridad, y establece el plan de estudios", El instructor acreditado por la SUCAMEC es la persona natural autorizada para el dictado de los módulos, cursos y materias que conforman el Plan de Estudios de Formación Básica y Perfeccionamiento, siendo la capacitaciones descritas incluidas en el Plan de Estudios.

En ese sentido solicitamos a vuestro comité se considere para acreditar dicho requisito con las capacitaciones BÁSICA Y/O PERFECCIONAMIENTO impartida por instructores autorizados por SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 10.1.5

Literal: -

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva PM02.04/GSSP/DIR/47.01

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación: los cursos pueden ser pueden ser acreditados por INSTITUCIONES DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA SUCAMEC Y/O INSTRUCTOR DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA SUCAMEC, CON COPIA SIMPLE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Contar y acreditar cursos de entrenamiento en seguridad y relaciones humanas emitidas instituciones debidamente acreditada por la SUCAMEC y/o instructor debidamente acreditado por la SUCAMEC, con copia simple

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20539144201

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.

Hora de envío : 14:41:06

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

s) Declaración jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias

OBSERVAMOS

Del requerimiento solicitamos se considere el término ¿de corresponder¿, toda vez que el personal que se proponga puede ser personal civil con experiencia en el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: s **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 Inc c) TUO Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación: se modificara en el articulo indicado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

s) Declaración jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias, de corresponder"

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20539144201

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : PROTEGE PERU MULTISERVICIOS S.R.L.

Hora de envío : 14:41:06

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

5. PERFILES LABORALES REQUERIDOS

5.1. DEL SUPERVISOR

6.2 AGENTE DE VIGILANCIA

CONSULTAMOS

Del perfil del personal requerido tanto para los agentes de vigilancia, así como para el personal requerido como supervisor, solicitamos precisar qué documentos del perfil del personal se adicionarán al Anexo 3. Declaración de Cumplimiento de los términos de Referencia, o sólo bastará con la presentación del anexo 3.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1, 6.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, para el caso de los agentes se indica que; para la etapa presentación de ofertas solo será necesario el Anexo 3. Para el caso del Supervisor sera necesario acreditar lo solicitado en los REQUISITOS DE CALIFICACION, la acreditacion de la experiencia como SUPERVISOR DE SEGURIDAD O SUPERVISOR DE VIGILANCIA O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, en SERVICIOS DE SEGURIDAD Y/O VIGILANCIA A ENTIDADES DEL ESTADO O EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO (en lugares públicos o empresas de servicios donde se hayan relacionado con usuarios), del personal clave requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20101192190

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD

Hora de envío : 16:01:33

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita se aclare cuál de los dos numerales será el referente para la acreditación del perfil de los agentes de vigilancia propuestos:

Numeral 6.2, que establece ciertos requisitos para el perfil de los agentes de vigilancia, o

Numeral 10.1.5, que detalla otros aspectos o requisitos distintos para la acreditación de los agentes.

Esto con el fin de evitar posibles contradicciones y asegurar el cumplimiento de las bases del concurso de manera adecuada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se indica que los numerales para la acreditación del perfil de los agentes de vigilancia propuestos sera en base a lo señalado en el numeral 6.2 de los Terminos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20101192190

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD

Hora de envío : 16:01:33

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad que se aclaren y mejoren las condiciones de legibilidad del cuadro de puestos presentado en las bases, ya que actualmente no se aprecia con claridad la distribución de las cantidades por ítem, lo que dificulta la correcta interpretación y presentación de la propuesta.

En cuanto al Ítem 3 ¿ Piura, se requiere confirmar si la cantidad indicada es de 2 agentes de vigilancia por turno (diurno y nocturno) para dicha sede. Esta confirmación es necesaria para ajustar adecuadamente la propuesta y cumplir con los requisitos establecidos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"En relación a la consulta, se menciona que, inicialmente a las bases se adjuntó el cuadro de puestos completamente legible (como archivo adjunto a las bases en un archivo comprimido), el mismo que se incluirá nuevamente en la integración de bases

Asimismo, se menciona que en el ÍTEM 3 - PIURA: 2 agentes de vigilancia por turno (diurno y nocturno)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20602820964

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.

Hora de envío : 16:17:54

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

CONSTANCIA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN PLANES DE EMERGIANCIA Y CONTINGENCIAS.
CONSULTA: CUANTAS HORAS LECTIVAS DEBERIA CONSIDERARSE PARA ESTA CAPACITACION.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.3

Literal: p

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, MINIMO 20 HORAS LECTIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20602820964

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.

Hora de envío : 16:17:54

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

EL SUPERVISOR PROPUESTO PODRA SER OFICIAL EN RETIRO, A SU SOLICITUD Y NO POR INCONDUCTAS DE LA FFAA O PNP, Y/O PERSONAL CIVIL CON CAPACITACION ACREDITADA MEDIANTE CERTIFICADOS EMITIDOS POR CENTROS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA. CONSULTA: solicito se precise si, en el caso del personal civil, es válido presentar un certificado de trabajo que acredite experiencia previa como supervisor, o si es obligatorio contar con certificados de capacitación y estos certificados cuales serian y cuantas horas deberan contar esas capacitaciones

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5.1

Literal: 6.1.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se indica que se deberan acreditar lo solicitado en el punto señalado y los certificado de las cursos requeridos en el punto 6.1 de los terminos de referencia de las bases. Con respecto a los certificados sera de mínimo 20 HORAS LECTIVAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20602820964

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.

Hora de envío : 16:17:54

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

contar y acreditar cursos de entrenamiento en seguridad y relaciones humanas, debidamente acreditados. Consulta: ¿Cuántas horas lectivas mínimas deben considerarse válidas para esta capacitación? Asimismo, se requiere que se indique qué entidades están facultadas para acreditar dichos cursos. ¿Puede esta acreditación ser emitida por personal de SUCAMEC o debe ser por una institución educativa registrada oficialmente ante el MINEDU u otra entidad competente?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5.1

Literal: 6.1.5

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se menciona que, se requiere un mínimo de 20 horas lectivas. Asimismo, sobre las entidades acreditadas, se aclara que, pueden ser acreditados por INSTITUCIONES DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA SUCAMEC Y/O INSTRUCTOR DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA SUCAMEC Y/O INSTITUCION EDUCATIVA REGISTRADA OFICIALMENTE ANTE MINEDU, CON COPIA SIMPLE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20602820964

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.

Hora de envío : 16:17:54

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

TENER ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS COMO MINIMO, ACREDITADOS CON COPIA DE LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIA CORRESPONDIENTES Y/O DECLARACION JURADA. CONSULTA: PUEDE ACEPTARSE EL CARNET SUCAMEC VIGENTE COMO DOCUMENTO SUSTENTATORIO, CONSIDERANDO QUE PARA LA EMISIÓN DEL CARNET SUCAMEC ES REQUISITO INDISPENSABLE ACREDITAR LA EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA ANTE DICHA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5.1

Literal: 6.2.5

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se acepta CARNET SUCAMEC VIGENTE COMO DOCUMENTO SUSTENTATORIO, CONSIDERANDO QUE PARA LA EMISIÓN DEL CARNET SUCAMEC ES REQUISITO INDISPENSABLE ACREDITAR LA EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA ANTE DICHA ENTIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20602820964

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.

Hora de envío : 16:17:54

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

POSEER UNA ESTATURA ADECUADA PARA EL TIPO DE SERVICIO MANTENIENDO PRESENCIA Y POSTURA.
CONSULTA: CUAL SERIA UNA ALTURA ADECUADA, 1.65 A MAS Y QUIEN HARA LA CONSTATAACION DE VERIFICAR LA ALTURA, BASTARA UNA DECLARACION JURADA O QUE DOCUMENTO SE DEBE PRESENTAR PARA VERIFICAR LA ALTURA.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5.1

Literal: 6.2.4

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se restringira la talla para los agentes de vigilancia, se acreditara con copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20602820964

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.

Hora de envío : 16:17:54

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"GOZAR DE BUENA SALUD FISICA Y METAL, CONFORME A DECLARACION JURADA. CONSULTA:Dado el nivel de responsabilidad y la naturaleza del servicio solicitado, consideramos que una declaración jurada no sería suficiente. Se recomienda que este requisito sea respaldado por un certificado médico emitido por un centro de salud autorizado, preferentemente acreditado por SUCAMEC o por una entidad competente, a fin de garantizar la idoneidad del personal en aspectos físicos y mentales para el servicio."

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 5.1

Literal: 6.2.7

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se solicita conforme a lo señalado en el punto 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO literal r) Certificados, que acrediten la capacidad física y psicológica de cada vigilante, emitida por centros de salud autorizado, con antigüedad no mayor a tres meses

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"r) Certificados, que acrediten la capacidad física y psicológica de cada vigilante, emitida por centros de salud autorizados por SUCAMEC, con antigüedad no mayor a tres meses."

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20602820964

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.

Hora de envío : 16:17:54

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

"COPIA DE LA RESOLUCION QUE AUTORIZA AL POSTOR A USAR RADIOS EN LA MODALIDAD QUE DISPONGA (VHF UHF) EN EL AMBITO GEOGRAFICO DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS. CONSULTA: En caso de que dicha resolución se encuentre en trámite al momento de presentar la propuesta, ¿sería válido sustentar el cumplimiento de este requisito mediante una declaración jurada en la que el postor se comprometa a contar con la resolución correspondiente?

Asimismo, se solicita se indique si existe algún otro documento válido (por ejemplo, copia del cargo de presentación del trámite ante el MTC, constancia de solicitud, entre otros) que pueda ser presentado en lugar de la resolución definitiva, mientras esta se encuentra en trámite.

"

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: G

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta: Se retirara como documento de admision: COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA AL POSTOR USAR RADIOS EN LA MODALIDAD QUE SE DISPONGA (UHF Y/O VHF) EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS, se incluirá como documentación necesaria para firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20602820964

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.

Hora de envío : 16:17:54

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

" DOTACION MINIMA DE 18 CARTUCHOS, SEIS EN EL REVOLVER Y DOCE EN EL CINTO" CONSULTA: SE ESTABLECE UNA DOTACIÓN MÍNIMA DE DIECIOCHO (18) MUNICIONES POR REVÓLVER, LO CUAL RESULTA EXCESIVO CONSIDERANDO QUE LOS REVÓLVERES CALIBRE .38 SUELEN TENER UNA CAPACIDAD DE 6 CARTUCHOS. UNA DOTACIÓN DE 18 MUNICIONES POR ARMA TRIPLICA LA CAPACIDAD REAL, LO CUAL PODRÍA GENERAR CUESTIONAMIENTOS RESPECTO A LA PROPORCIONALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE DICHA CANTIDAD, SOBRE TODO SI NO SE SUSTENTA EN UN ANÁLISIS DE RIESGO O PROTOCOLO OPERATIVO ESPECÍFICO. POR LO TANTO SE SOLICITA AJUSTAR LAS CANTIDADES DE MUNICIÓN A 12 MUNICIONES POR ARMA QUE ES UN CRITERIO RAZONABLE Y TÉCNICAMENTE SUSTENTADO.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 10.1.4

Literal: ARMAS

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta: Se mantiene lo señalado, conforme a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20602820964

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SEGURIDAD UNICA NACIONAL S.R.L.

Hora de envío : 16:17:54

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

"LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL DEBERAN SER DESCRTITOS EN LA PROPUESTAS. CONSULTA: ¿Qué se debe entender por ¿describir¿ los implementos? ¿Basta con una relación detallada de los equipos, o se debe adjuntar documentación adicional como facturas, certificados de conformidad, fichas técnicas, fotografías u otra evidencia que respalde su disponibilidad y cumplimiento con las normas de seguridad vigentes?

Se recomienda que en el TDR se especifique claramente qué tipo de documentación debe incluirse para evitar interpretaciones ambiguas en el proceso de evaluación.

"

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 10.1.4

Literal: 1

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se indica que: deberá ser una relación detallada de los implementos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20530218326	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío : 17:51:08

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

RADIO: Se debe considerar equipos celulares en vista que facilita, tomar fotos, grabar evidencias y remitirlas al instante incluso hacer video llamadas en situ, con los agentes de seguridad y cuando sucedan hechos relevantes que ameritan constatarlos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 10.1.4 Literal: 1.4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se indica que se debe presentar la COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA AL POSTOR USAR RADIOS EN LA MODALIDAD QUE SE DISPONGA (UHF y/o VHF) EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS, la cual se incluirá como documentación necesaria para firma del contrato y se retirará como documento de admisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20530218326

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:51:08

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DICE :

ITEM N° 7 : PUNO

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1, tener la condición de micro y pequeña empresa

debe decir

Item N° 7 : TUMBES

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: c

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, Solo para el ítem 5 - Puno se podrá presentar la solicitud de bonificación de pequeña empresa , los demás ítems pueden presentar las solicitudes de bonificación que la ley y su Reglamento permiten.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código :	20605396942	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:51:22

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Observamos las bases en el sentido que solicitan que el postor cuente con resolución que autoriza el uso de radios en la modalidad de (VHF UHF) en el ámbito geográfico donde se prestará el servicio de vigilancia y de acuerdo a la cantidad de equipos.

Dicha exigencia vulnera los principios que rigen las contrataciones del Estado establecidos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, como son: la libertad de concurrencia, la igualdad de trato y la competencia. restringiendo la pluralidad de postores.

Además, esta restricción contraviene lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, que establece que el Estado peruano es uno e indivisible, organizado bajo un gobierno unitario. En esa línea, no resulta constitucionalmente razonable fragmentar las autorizaciones del espectro radioeléctrico como si se tratara de territorios autónomos

Se solicita se elimine dicho requisito en el sentido de exigir la resolución de radios en el ámbito geográfico donde se presta el servicio y de acuerdo a la cantidad de equipos o en su defecto se considere en la integración de las bases el uso de equipos POC (COMUNICACIÓN RADIO INSTANTÁNEA)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** G **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACION. La entidad formula el requerimiento en base a sus necesidades y la experiencia de uso en sus distintas instalaciones. Al carecer la entidad de equipos con dichas características, no se ha podido corroborar si los equipos mencionados satisfacen las necesidades de la entidad.

Asimismo, se indica que la COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA AL POSTOR USAR RADIOS EN LA MODALIDAD QUE SE DISPONGA (UHF y/o VHF) EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS, se retirará como documento de admisión y será acreditado para la firma del contrato.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20605396942

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : A & G SEGURIDAD INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 17:51:22

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Observamos que las bases establecen que se está solicitando la contratación de pólizas de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), lo que hace que la solicitud de pólizas de accidentes personales sea redundante, ya que los beneficios del SCTR abarcan atención médica, hospitalaria, quirúrgica, rehabilitación, pensiones por invalidez y gastos de sepelio, cubriendo así los mismos riesgos que la póliza contra accidentes personales.

Solicitamos que se elimine el requisito de la póliza de accidentes personales por ser repetitivo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.1.2 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: porque el Seguro Contra Accidentes Personales es un tipo de póliza que ofrece una compensación económica en caso de que el asegurado sufra un accidente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20530218326

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : REINGENIERIA & VIGILANCIA DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 17:58:54

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL AGENTE DE SEGURIDAD DICE MINIMO UN (01) AÑO.... Y EN OTRO LADO DICE EXPERIENCIA DOS (2) AÑOS (PAGINA 34) ... SIRVASE DEFINIR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 6.2.8

Literal: 6.2.8

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, se confirma que el tiempo solicitado es de un (01) año

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20519886121

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : COMPAÑIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD NEXUS
COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:28:45

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

De los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Capacidad Legal ¿ Habilidadación, solicitan que los postores presenten el documento de la autorización de funcionamiento para la prestación de servicio de vigilancia privada en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por SUCAMEC, para la calificación de ofertas.

Por lo que solicitamos se reafirme la presentación de dicho documento incluyendo las regulaciones según el Decreto Supremo N° 005-2023-IN, adecuándose al Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, tal como lo menciona en el punto 1.10. de las Bases (Página 15), BASE LEGAL, mencionando que el servicio solicitado se ejecutará a lo establecido en una lista de normas, en las que se encuentra el Decreto Supremo N° 005-2023-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada. Ello con el fin de cumplir estrictamente la Normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3. **Literal:** 3.2. **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta se indica que: la autorización de funcionamiento para la prestación de servicio de vigilancia privada en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por SUCAMEC, debiera incluir las regulaciones según el Decreto Supremo N° 005-2023-IN, adecuándose al Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código :	20519886121	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD NEXUS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:28:45

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

DEL EQUIPO Y ARMAMENTO, indica que se requerirá como armas, revólver calibre 38; sin embargo, sugerimos consignar en el párrafo como arma de fuego: revólver calibre 38 o pistola calibre 9mm, ya que ambos cumplen la misma función y son armas de corto alcance, utilizadas para el resguardo en el servicio de seguridad y vigilancia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10. Literal: 10.1.4. **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN RELACION A LA CONSULTA, SE INDICA QUE SE MANTIENE LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20603466137

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : OPERACIONES TACTICAS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA - OTA SEG S.A.

Hora de envío : 23:15:37

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

ESTIMADOS COMITE DE SELECCION :

ITEM N°02 -ILO

¿CAPÍTULO III (¿) 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,192,886.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES.) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En relación a lo expuesto y con la finalidad de promover la pluralidad de postores, libertad de concurrencia y mayores ofertas que puedan satisfacer la necesidad del requerimiento solicitado por la entidad, se requiere que en las bases del procedimiento de selección se modifique conforme a lo siguiente:

ITEM N°02 -ILO

¿CAPÍTULO III (¿) 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES.) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ITEM N°08-CAMANA

¿CAPÍTULO III (¿) 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,831,662.72 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 72/100 SOLES.) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En relación a lo expuesto y con la finalidad de promover la pluralidad de postores, libertad de concurrencia y mayores ofertas que puedan satisfacer la necesidad del requerimiento solicitado por la entidad, se requiere que en las bases del procedimiento de selección se modifique conforme a lo siguiente:

ITEM N°08-CAMANA

¿CAPÍTULO III (¿) 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES.) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.2

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente la observación:

ITEM N° 02 - ILO

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,461,924.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES.) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

General

III

3.2

48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

de pago, según corresponda.

ITEM N° 08- CAMANA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,221,108.48 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHO CON 48/100 SOLES.) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"ITEM N° 02 - ILO

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,461,924.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES.) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ITEM N° 08- CAMANA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,221,108.48 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHO CON 48/100 SOLES.) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda."

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20603466137

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : OPERACIONES TACTICAS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA - OTA SEG S.A.

Hora de envío : 23:30:04

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

ESTIMADO COMITE DE SELECCION

ITEM N°02 -ILO

¿CAPÍTULO III (¿) 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,192,886.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES.) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En relación a lo expuesto y con la finalidad de promover la pluralidad de postores, libertad de concurrencia y mayores ofertas que puedan satisfacer la necesidad del requerimiento solicitado por la entidad, se requiere que en las bases del procedimiento de selección se modifique conforme a lo siguiente:

ITEM N°02 -ILO

¿CAPÍTULO III (¿) 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES.) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.2

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" Se acoge parcialmente la observación:

ITEM N° 02 - ILO

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,461,924.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES.) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

ITEM N° 02 - ILO

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,461,924.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES.) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda."

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20603466137

Nombre o Razón social : OPERACIONES TACTICAS DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA - OTA SEG S.A.

Fecha de envío : 07/05/2025

Hora de envío : 23:30:59

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

ESTIMADO COMITE DE SELECCION

ITEM N°08-CAMANA

¿CAPÍTULO III (¿) 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,831,662.72 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 72/100 SOLES.) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En relación a lo expuesto y con la finalidad de promover la pluralidad de postores, libertad de concurrencia y mayores ofertas que puedan satisfacer la necesidad del requerimiento solicitado por la entidad, se requiere que en las bases del procedimiento de selección se modifique conforme a lo siguiente:

ITEM N°08-CAMANA

¿CAPÍTULO III (¿) 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES.) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.2

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente la observación:

ITEM N° 08- CAMANA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,221,108.48 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHO CON 48/100 SOLES.) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

ITEM N° 08- CAMANA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,221,108.48 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHO CON 48/100 SOLES.) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda."

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20487869105

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO ZEUS SERVICE S.A.C

Hora de envío : 23:37:59

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN EL SENTIDO DE QUE SE RETIRE EL DOCUMENTO YA QUE NO CORRESPONDE AL OBJETO DE LA CONTRATACION DEL PRESENTE PROCESO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3

Literal: b

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 151 TUO LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación debido a que se solicita:Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20487869105

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO ZEUS SERVICE S.A.C

Hora de envío : 23:37:59

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN EL SENTIDO DE QUE SE RETIRE EL DOCUMENTO YA QUE EL TUDO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 NO LO CONTEMPLA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3

Literal: C

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUDO DE LEY 30225 EN SU ART. 151

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observación debido a que se solicita:

Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20487869105

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO ZEUS SERVICE S.A.C

Hora de envío : 23:37:59

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

ESTE CURSO PODRÁ SER DICTADO Y CERTIFICADO POR UN INSTRUCTOR SUCAMEC? YA QUE ELLOS SE ENCUENTRAN ACREDITADOS PARA ESTE TIPO DE CURSOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3

Literal:

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, el CURSO PODRÁ SER DICTADO Y CERTIFICADO por INSTITUCIONES DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA SUCAMEC Y/O INSTRUCTOR DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20487869105

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO ZEUS SERVICE S.A.C

Hora de envío : 23:37:59

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

ESTE CURSO PODRÁ SER DICTADO Y CERTIFICADO POR UN INSTRUCTOR SUCAMEC? YA QUE ELLOS SE ENCUENTRAN ACREDITADOS PARA DICTAR ESTE TIPO DE CURSOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** P **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, el CURSO PODRÁ SER DICTADO Y CERTIFICADO por INSTITUCIONES DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA SUCAMEC Y/O INSTRUCTOR DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20487869105

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO ZEUS SERVICE S.A.C

Hora de envío : 23:37:59

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

ESTE CURSO PODRÁ SER DICTADO Y CERTIFICADO POR UN INSTRUCTOR SUCAMEC? YA QUE ELLOS SE ENCUENTRAN ACREDITADOS PARA DICTAR ESTE TIPO DE CURSOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** Q **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, el CURSO PODRÁ SER DICTADO Y CERTIFICADO por INSTITUCIONES DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA SUCAMEC Y/O INSTRUCTOR DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código :	20487869105	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO ZEUS SERVICE S.A.C	Hora de envío :	23:37:59

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LAS BASES Y SE SOLICITA QUE SE RETIRE LA EXIGENCIA DE QUE EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEBE SER VISADO POR LA SUCAMEC, POR MOTIVO QUE YA NO ES EXIGIBLE LA VISACION POR PARTE DE ESTA ENTIDAD, POR NO ESTAR CONTEMPLADO EN EL TUPA DE LA SUCAMEC

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: V **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUPA SUCAMEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación: EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO NO NECESITA SER VISADO POR LA SUCAMEC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

v) Copia Simple del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la Autoridad Administrativa de trabajo.

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20487869105

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO ZEUS SERVICE S.A.C

Hora de envío : 23:37:59

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

EN EL SENTIDO DE QUE SE ACEPTA EL DOCUMENTO DE TRAMITE DE CARNET Y LICENCIA YA QUE A PESAR QUE SE TRAMITA CON TIEMPO, NO SON ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** 14.1.6 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: SE DEBE PRESENTAR CARNET Y LICENCIA VIGENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20487869105

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO ZEUS SERVICE S.A.C

Hora de envío : 23:37:59

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

EL SUPERVISOR SERÁ EXTERNO O DE PLANTA?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.1.5

Literal: 0

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El supervisor será externo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS Y LABORATORIO CONTINENTAL DEL IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES

Ruc/código : 20487869105

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : GRUPO ZEUS SERVICE S.A.C

Hora de envío : 23:37:59

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS SE INCORPORE LA AUTORIZACIÓN DE SUCAMEC TECNOLOGÍA DE SEGURIDAD YA QUE PARTE DEL SERVICIO A BRINDAR SE SEÑALA EL MONITOREO DEL SISTEMA CCTV

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5. **Literal:** 5.1.15 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.L. 1213 ART.6, NUM. 6.1

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se mantendrá lo solicitado en las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null